

los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 177 del Reglamento General de Recaudación: de REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA en el plazo de QUINCE DIAS ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 y 51.1 b) del Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar las deudas en vía ejecutiva, en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5) Que conforme establece el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. Este calculado sobre el principal de la deuda.

Nº CERTI.	EJERC.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
95/1518T	94	Sanción Gubernat.	ABC Asesoría Integral, SL	Logroño	90.000
94/24663Z	91	IRPF Decl. Anual IP	Abolafia Ortega, Francisco	"	298.046
95/1499F	92	Sanción Gubernat.	Arabela, S.A.	"	600.120
95/905S	92	Sanciones Tribut.	Comares, S.A.	"	30.000
95/906J	94	I.A.E. Prov.	"	"	487.950
95/2013S	94	Sanción Gubernat.	Compañía Alavesa de Seg. SA	"	600.120
94/2515T	94	Sanción Tráfico	Fernández Ledesma, Gregorio	"	19.200
95/57G	91	Sanción Tribut.	Fco. Lafuente Barrero y I	"	12.000
95/1707K	93	Sanción Gubernat.	González Cuenca, Juan F. E.	"	1.489.152
95/825B	94	I.A.E. Nacional	González Fernández, David	"	54.180
94/1465B	92	Sanción Gubernat.	Jiménez Jiménez, Carlos	"	60.120
95/1534L	94	Sanción Gubernat.	Linea Aper, S.L.	"	600.120
95/49C	82	IRPF Actas Inspecc.	López Chicote, Pilar	"	479.844
94/2173486	94	Sanción Tráfico	Maldonado Prados, M ^a Carmen	"	60.000
94/25373C	93	Multa Drogas	Morales Cuadros, Enrique	"	60.120
95/2522J	94	Sanción Gubernat.	Pilbota Fernández, José M.	"	600.000
95/873F	94	I.A.E. Prov.	Silidur, S.A.	"	654.750
94/9384V	89	Actas Insp. IRPF	Moreno Santo Domingo, José A Yiguera	"	329.495
95/17Y	97	"	"	"	2.877.796
95/18Z	88	"	"	"	1.913.388
95/2627M	94	Mult.Sanc.Guberr.	Sait Samir	Lardero	90.000
95/26280	94	"	"	"	600.120

Logroño, a 10 de marzo de 1995.— La Jefe de Servicio.

Edicto de notificación de apertura plazo de alegaciones (2.713)
III.B.348

La Jefe de Sección de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº A26013037 TRA que se sigue en esta Unidad contra TRANSPORTES ISCAR, S.A., se ha procedido a notificar con fecha 21 de febrero de 1995, la apertura del plazo de alegaciones previo a la declaración de responsabilidad subsidiaria a D. Eduardo Sáenz Hermoso como administrador único de la entidad Transportes Iscar, S.A.

Conforme a lo dispuesto en el art. 40, apartado 1, párrafo 2 de la Ley General Tributaria, "serán responsables subsidiariamente en todo caso, de las obligaciones tributarias pendientes de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividad, los administradores de las mismas".

De no atender este requerimiento en plazo de DIEZ DIAS contados a partir de la publicación del presente edicto, se entenderá que renuncia a este trámite.— La Jefe de Sección de Recaudación.— Fdo.: Olivia Martínez Olalla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 10 de marzo de 1995.— La Jefe de Sección.

Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles (2.714)
III.B.349

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.480.790 MIG que se sigue en esta Unidad contra D^a M^a Humildad Miguel Casero, se ha dictado con fecha 11 de enero de 1995, la siguiente Diligencia de Embargo.

Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio nº 16.480.790 MIG, contra el deudor D^a M^a Humildad Miguel Casero, con domicilio en Logroño calle Madrid 184 CH 13 en cumplimiento de la Providencia de Apremio dictada con fecha 23 de agosto de 1994 por el Jefe de Dependencia Provincial de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja, del tenor literal: "PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del

deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento", y siguiendo el orden establecido para los embargos en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, de 20 de diciembre.

DECLARO EMBARGADO el inmueble propiedad del deudor que seguidamente se describe, por los descubiertos que igualmente se relacionan y todo ello haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 108 del Reglamento General de Recaudación.

URBANA: Situación: Municipio de: MURILLO DE RIO LEZA.— Vía: Ds Murillo de Río Leza 104 e/P/p: T/OD/OS.— Ref catastral 001000900WM59C.— Los débitos al Tesoro son por los conceptos de IRPF Actas de Inspección y ascienden a 1.874.635 ptas., por principal y recargo de apremio, más 500.000 pesetas que se presupuestan para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 2.374.635 pesetas.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado para garantizar los débitos de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el nº 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Requírase asimismo al deudor, al tiempo de notificarle el embargo, para que facilite el título de propiedad del inmueble embargado.

Expídase según previene el art. 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta.— La Jefe de Sección de Recaudación.— Fdo.: Olivia Martínez Olalla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a 10 de marzo de 1995.— La Jefe de Servicio.

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA RIOJA

Extravío de Depósito

III.B.356

Extraviado el resguardo de depósito en metálico nº 92/00391 a nombre de Montajes Eléctricos Lusan S.A., con C.I.F. A26017129 y por un importe de 100.000 pts., se anuncia en el Boletín Oficial de la Provincia, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de un mes, y con el fin además de que llegado el caso a conocimiento de personas que lo hubieran encontrado se sirvan presentarlo en esta Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de La Rioja, dentro del referido plazo a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario quedará nulo el citado resguardo, y sin ningún valor ni efecto expidiéndose el correspondiente resguardo duplicado.

Logroño, 23 de febrero de 1995.— El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Miguel Ruiz León.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Revisión salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Talleres de Reparación de Vehículos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 1994 (2.700)

III.B.350

Visto el texto de la Revisión Salarial para 1994 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Talleres de Reparación de Vehículos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 1994 (Código núm. 2600395), prevista en el artículo 12º del citado Convenio y suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 20 de febrero de 1995, y de conformidad con lo dispuesto al respecto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo (BOE del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, acuerda:

1º.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 9 de marzo de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.